

Lima, 03 de Febrero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000074-2022/GAD/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000085-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 01.Feb.2022, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 188-2021/GAD/RENIEC de fecha 01.Jul.2021; se aprobó la baja por la causal de Obsolescencia Técnica de (10) bienes muebles detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 227-2021/GAD/RENIEC de fecha 12.Jul.2021; se aprobó la baja por la causal de Obsolescencia Técnica de (10) bienes muebles detallados en el Anexo adjunto de la presente Resolución;

Que, mediante Informe del Visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales señala que en el Artículo 1° de las Resoluciones Gerenciales Nos 188 y 227-2021/GAD/RENIEC, se ha incurrido en error material al haber consignado la causal de baja por Obsolescencia Técnica, debiendo ser por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico-RAEE de acuerdo con los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, por lo que se hace necesario modificar los Artículos 1° y 3° , sustituir el texto de los Artículos 4° y 5°, así como el Anexo de las citadas Resoluciones Gerenciales;

Que, en el caso expuesto, se ha configurado error material que ameritan su corrección de conformidad con lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según el cual los errores materiales y aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando dicha rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan para el acto original;

Que, en tal sentido, siendo un aspecto formal precisarse, resulta necesario proceder a emitir una Resolución Gerencial de fe de erratas, la misma que no invalida aquellos extremos que regula el indicado documento;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA del 05.ago.2010 y Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA de fecha 02.jun.2012, así como lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 86-2021-JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de las Resoluciones Gerenciales N° 188 y 227-2021/GAD/ RENIEC, quedando como sigue:

“Artículo 1°.- Aprobar la baja de Veinte (20) bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución, por la causal de RAEE”.

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 3° de las Resoluciones Gerenciales Nos 188 y 227-2021/GAD/ RENIEC, quedando como sigue:

“Artículo 3°.- “ Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo “.

Artículo 3°.- Sustituir el texto de los Artículos 4° y 5° de las Resoluciones Gerenciales Nos. 188 y 227-2021/GAD/RENIEC, quedando redactado como sigue:

“Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

Artículo 5°.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.”

Artículo 6°.- Modificar el Anexo de las Resoluciones Gerenciales Nos 188 y 227-2021/ GAD/RENIEC, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2021-EF/54.01” Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE” aprobada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01

Artículo 7°.- Declarar que quedan subsistentes los demás extremos de las Resoluciones Gerenciales Nos. 188 y 227-2021/GAD/RENIEC.

Artículo 8°.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Piura, Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimientos y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(YAR/MVVB/vma)

ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 074-2022/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	95228627-0432	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
2	95228627-0430	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
3	95228627-0431	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
4	95228627-0434	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
5	95228627-0460	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
6	95228627-0461	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
7	95228627-0463	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
8	95228627-0464	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
9	95228627-0462	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
10	95228627-0433	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
11	95228627-0377	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
12	95228627-0375	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
13	95228627-0376	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
14	95228627-0378	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
15	95228627-0379	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
16	95228627-0480	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
17	95228627-0482	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO



18	95228627-0483	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
19	95228627-0484	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
20	95228627-0481	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	PIURA	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					8,265.20				20	17.20	0.02		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

